CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA PROFESORES DEL CENTRO COMPLUTENSE DE ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM, MP.

Primero.- Características de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como finalidad la creación de una bolsa de trabajo temporal que se llevará a cabo por el sistema de libre concurrencia determinado en la presente convocatoria pública, pudiendo concurrir cualquier persona con sujeción a lo señalado en la misma.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista de aspirantes admitidos al proceso, ordenada por puntuación, para, en su caso, la posterior contratación temporal para sustituir al personal o cubrir necesidades de la **Fundación General de la UCM, MP (en adelante, la Fundación)** con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Segundo.- Idiomas de la convocatoria, presentación de solicitudes, documentación y plazo.

La solicitud de participación deberá realizarse cumplimentando el formulario habilitado en el siguiente enlace y adjuntando la siguiente documentación:

1. Requisitos específicos mínimos, señalados en el **Anexo I.**
2. Documentación acreditativa de los méritos a valorar, descritos en el **Anexo II**.
3. Copia del DNI en vigor, para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Para el resto de aspirantes, copia de los documentos que acrediten la condición que se alega sobre la nacionalidad.

En el formulario de solicitud se indicará el Código del idioma al que el/la aspirante presenta su candidatura:

1. Código BTCCEE02/2026: Español.

Los/as aspirantes deberán disponer de una cuenta de correo de Gmail para poder cumplimentar el formulario.

Si la aplicación diera algún error, comuníquelo en la dirección de correo electrónico gpfundac@ucm.es o en el teléfono 913946497.

No se admitirán solicitudes en formato papel.

Las solicitudes de participación presentadas fuera de plazo serán automáticamente excluidas. Deberán cumplirse todos los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y poseer los mismos durante todo el desarrollo del proceso.

Código Seguro De Verificación	xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Zuloaga Uría - Gerente Fgucm	Firmado	13/11/2026 09:41:30
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Aquellos/as aspirantes ya admitidos/as que mejoren los méritos alegados y deseen actualizarlos deberán presentar la documentación acreditativa de los mismos en los plazos que se indicarán en el apartado cuarto, a los efectos de modificar la puntación obtenida si procede. En este supuesto, solo tendrán que presentar la documentación acreditativa de los nuevos méritos alegados (Fase 1 del proceso selectivo).

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones de las presentes bases.

Tercero.- Procedimiento.

Se trata de desarrollar un sistema dinámico de Bolsa de Trabajo, de acuerdo con las normas establecidas en la presente convocatoria, que permita la contratación temporal necesaria para el desarrollo de las actividades de la Fundación.

Este procedimiento permitirá que cualquier aspirante que lo desee pueda participar en el sistema. No obstante, para ello, deberá presentar una solicitud de adhesión en la que indique expresamente:

1º Que cumple con las condiciones y con los criterios de selección predeterminados en la presente convocatoria.

2º Que desea adherirse a la Bolsa de trabajo para participar en las futuras contrataciones que sean necesarias en la Fundación.

Se constituirá de este modo una lista de aspirantes aceptados posibilitando nuevas incorporaciones para que, de este modo, se disponga de aspirantes suficientes para cubrir los puestos de trabajo que sean necesarios cubrir.

La bolsa de trabajo podrá ser ampliada sucesivamente siempre que existan nuevas solicitudes de personas interesadas en participar que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Cuarto.- Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia total del Sistema Dinámico de Bolsa de Trabajo será desde la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación hasta el 30 de diciembre de 2029.

Los plazos parciales de las sucesivas adhesiones de aspirantes al Sistema Dinámico de Bolsa de Trabajo serán:

- **Plazo inicial de adhesión.** Durante los 10 primeros días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación.
- **Plazos sucesivos.** Del día 1 al 10 (ambos inclusive) del mes de abril, durante los 4 años de duración del presente Sistema Dinámico de Bolsa de Trabajo.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier persona interesada que cumpla con los requisitos exigidos, dentro de los plazos indicados, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, los aspirantes que hubieran sido admitidos se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante el envío de una carta a través de medios electrónicos, manifestando su deseo de darse de baja en el sistema.

La admisión en el sistema dinámico de Bolsa de Trabajo implica únicamente el derecho a ser llamado, por el orden en el que corresponda, siendo el aspirante totalmente libre de aceptar o no la propuesta de trabajo,

Código Seguro De Verificación	xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Zuloaga Uría - Gerente Fgucm	Firmado	13/11/2026 09:41:30
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

todo ello sin perjuicio de decaer en su derecho, de conformidad con las reglas estipuladas en el apartado octavo de la presente convocatoria.

Quinto.- Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, se deberán cumplir los siguientes requisitos generales mínimos:

1. **Edad:** Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación legalmente establecida.
2. **Nacionalidad:**
    a. Tener la nacionalidad española.
    b. Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
    c. Los cónyuges de españolas/es y nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
    d. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
    e. Las personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España y estén autorizadas a trabajar por cuenta ajena en el ámbito de la actividad para la que serían contratadas por la Fundación.
3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
4. Cumplir con los **requisitos específicos mínimos** que se encuentran detallados en el Anexo I.

Sexto.- Comisión Evaluadora.

La baremación de los méritos alegados (tabla del Anexo II) será realizada por una comisión formada a tal efecto compuesta por:

- La Dirección del Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) o persona en quien delegue.
- La Subdirección del Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) o persona en quien delegue.
- La Secretaría Académica del Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) o persona en quien delegue.
- La Subdirección Académica de la Fundación o persona en quien delegue.

Una vez baremadas las solicitudes de participación, serán ordenadas de mayor a menor según la puntuación obtenida.

Los desempates se dirimirán de la siguiente forma: por la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de las fases del baremo y por el orden en que aparecen. De mantenerse el empate, tendrá preferencia el/la aspirante que haya presentado antes su solicitud.

Código Seguro De Verificación	xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Zuloaga Uría - Gerente Fgucm	Firmado	13/11/2026 09:41:30
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Séptimo.- Proceso selectivo.

Fase preliminar.

Una vez finalizados sucesivamente los plazos de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la Fundación la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha lista se examinará solamente el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para participar en la convocatoria.

Contra la misma podrán presentarse alegaciones en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a su publicación por los medios indicados en la resolución provisional.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las alegaciones presentadas, se publicará en la página web de la Fundación la lista definitiva de personas admitidas y excluidas (indicando la causa de exclusión).

Fase 1: Baremación de méritos alegados

En esta fase se valorarán los méritos alegados (ver tabla del Anexo II), y para superarla será requisito indispensable haber obtenido **una puntuación mínima de 15 puntos**.

Tras ello, se procederá a publicar la relación de aspirantes admitidos, ordenados según las puntuaciones obtenidas de mayor a menor. Contra la misma podrán presentarse alegaciones en el plazo de **TRES DIAS NATURALES**, por los medios indicados la resolución provisional.

Trascurrido dicho plazo y, resueltas por la Comisión Evaluadora las alegaciones presentadas, se publicarán en la página web de la Fundación, las listas definitivas con las puntuaciones obtenidas.

Fase 2: Entrevista

Se procederá a entrevistar a los 50 candidatos/as con la puntuación más alta de la Fase 1. Finalizadas todas las entrevistas se procederá a publicar la relación de aspirantes admitidos, ordenados según las puntuaciones obtenidas de mayor a menor. Contra la misma podrán presentarse alegaciones en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES** por los medios indicados en la resolución provisional**.**

Transcurrido dicho plazo, y resueltas por la Comisión Evaluadora las alegaciones presentadas, se publicarán en la página web de la Fundación las listas definitivas con las puntuaciones obtenidas.

Fase de constitución de la bolsa

Finalizada la Fase 2 se publicarán en la web de la Fundación la lista definitiva de aspirantes que integrará la bolsa de trabajo temporal, ordenados por la puntuación obtenida.

La composición y el orden de todos los integrantes de la bolsa se actualizará cada vez que se resuelvan las incorporaciones parciales establecidas en la cláusula cuarta de la presente convocatoria.

Octavo.- Adjudicación y llamamiento.

Para el llamamiento de los integrantes de la bolsa de trabajo se respetará siempre el orden de prelación determinado por la puntuación obtenida, independientemente de la fecha de incorporación al Sistema Dinámico de Bolsa de Trabajo.

Una vez surja la necesidad de realizar una contratación temporal, se citará a los cinco primeros integrantes de la bolsa en el mismo día, de conformidad con las siguientes normas:

1. A través de la dirección de correo electrónico designada a tal efecto en la solicitud por los participantes, teniendo éstos un plazo de 24 horas desde el envío del correo electrónico para aceptar o declinar la

Código Seguro De Verificación	xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Zuloaga Uría - Gerente Fgucm	Firmado	13/11/2026 09:41:30
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

oferta.

De entre los aspirantes contactados, se escogerá al que acepte según el orden de prelación en la bolsa de trabajo. Si, transcurridas 24 horas desde el llamamiento, los aspirantes no hubieran aceptado o hubiesen renunciado al puesto ofertado sin causa justificada, quedarán excluidos de la bolsa, procediéndose al llamamiento de los siguientes cinco aspirantes según el orden establecido en la bolsa.

Tras la aceptación, el Departamento de Recursos Humanos citará al primer aspirante por orden de prelación para personarse en las oficinas de la Fundación, debiendo aportar para su cotejo los originales de la documentación justificativa que se ha adjuntó en la solicitud de participación. De no presentar los documentos o no acudir a la citación, será excluido de la lista. Igualmente, si no toma posesión del puesto de trabajo ofertado dentro del plazo contemplado al efecto, quedará automáticamente excluido de la bolsa.

2. A la finalización del período para el que fuera contratado, el aspirante se reintegrará en la bolsa según su orden de prelación.

3. Serán causas de exclusión las siguientes:

    a. Los motivos indicados en el apartado primero de este punto octavo de la convocatoria.

    b. La renuncia sin causa justificada.

    c. El desempeño de un puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público (administraciones públicas y otras entidades integrantes del sector público), como funcionario de carrera o como personal laboral fijo o indefinido.

    d. Asimismo, podrá ser excluido de la bolsa, previa audiencia del interesado, aquel integrante que, habiendo sido llamado anteriormente, haya mostrado un rendimiento insuficiente o una evidente y documentada falta de capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas.

    e. Haber estado contratado por la Fundación durante un plazo superior a dieciocho meses en un periodo de veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción.

4. Solo se considerarán causas justificadas para no ser excluido de la bolsa, y mantener el orden de prelación los siguientes:

    a. Enfermedad del aspirante en el momento de la citación, acreditada mediante baja médica. Una vez obtenida el alta médica, deberá solicitar por escrito su inclusión, de nuevo, en la bolsa y aportando la oportuna documentación acreditativa del alta médica.

    b. Licencia por maternidad, acumulación de lactancia, paternidad, excedencia para cuidado de un hijo o familiar, u otras situaciones equivalentes que generen derecho a los permisos y licencias relacionados con la conciliación de vida laboral y familiar reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores y/o Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no reglada. Pueden alegarse antes de ser citado, dentro del plazo de la citación, o bien en el momento de producirse la situación alegada.

    c. Estar trabajando por cuenta ajena en empresas privadas en el momento de la citación. En este

Código Seguro De Verificación	xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Zuloaga Uría - Gerente Fgucm	Firmado	13/11/2026 09:41:30
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

caso, el aspirante quedará en situación de “exclusión provisional” durante el tiempo que dure el contrato. Para su justificación deberá presentar certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Esta causa podrá alegarse antes de ser citado y dentro del plazo de citación.

d. Estar desempeñando un puesto de trabajo temporal en alguna Administración Pública.

e. Cuando concurra en el aspirante la condición de víctima del terrorismo o de violencia de género, debidamente acreditado, que justifique la no aceptación de la oferta.

f. Estar cursando estudios reglados con el horario coincidente con el del puesto ofertado, en cuyo caso deberá aportar el correspondiente certificado acreditativo de su horario.

Las causas deberán ser alegadas por escrito junto con la documentación justificativa, dentro del plazo de 24 horas desde la citación, excluyéndose al aspirante de la lista en caso contrario.

5. Si la renuncia es por alguna de las causas justificadas en el punto anterior, se mantendrá en la bolsa con su orden de prelación con la indicación de “exclusión provisional”. Cuando cese el hecho causante, el integrante deberá ponerlo en conocimiento de la Fundación para que cambie su estatus a “disponible”.

6. La publicación definitiva de la bolsa formada al amparo de la presente convocatoria, implica el fin de la vigencia de la anterior bolsa de contratación de profesores de español si las hubiere, para puestos de igual o similar categoría. Los aspirantes de dicha bolsa precedentes deberán concurrir al presente proceso selectivo para poder integrar, si es el caso, en la nueva bolsa que se constituya.

7. El plazo de incorporación de los integrantes de la bolsa de trabajo finalizará el 15 de marzo de 2029. La bolsa creada bajo las normas de la presente convocatoria estará vigente hasta la publicación de cualquier otra que conlleve la formación de una nueva bolsa.

Noveno.- Protección de datos de carácter personal

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal?

Identidad: Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid MP. C.I.F: G79485082, Dirección postal: C/ Doctor Severo Ochoa 7, 28040-Madrid.Teléfono: 913946362. Correo electrónico: protecciondedatos@rect.ucm.es. Delegado de Protección de Datos: Contacto DPO: dpofgu@ucm.es

¿Con qué finalidad trata la Fundación sus datos de carácter personal?

Gestión de la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria pública. Sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa.

¿Durante cuánto tiempo conservamos sus datos de carácter personal?

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa vigente**.**

¿Decisiones automatizadas incluida la elaboración de perfiles?

No se realizan.

Código Seguro De Verificación	xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Zuloaga Uría - Gerente Fgucm	Firmado	13/11/2026 09:41:30
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

¿Cuáles son las bases que legitiman los tratamientos de los datos de carácter personal?

Las bases legales para el tratamiento de sus datos personales pueden ser las siguientes:

El tratamiento de datos personales es necesario para la ejecución de un contrato o aplicación de medidas precontractuales que le han sido solicitadas y que, por tanto, se basan en la habilitación contenida en la letra b) del artículo 6.1 RGPD.

El tratamiento puede llevarse a cabo por el cumplimiento de obligaciones legales, por lo que se basan en lo previsto en la letra c) del artículo 6.1 RGPD y en las normas específicas del derecho español o de la Unión Europea que establecen dichas obligaciones.

Excepcionalmente, pueden tener que realizarse tratamientos necesarios para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física al amparo de lo previsto en la letra d) del artículo 6.1 RGPDD con el consentimiento otorgado por el interesado.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Se publicará en la página web de la FGUCM la relación de aspirantes.

¿Qué derechos tiene usted como titular de los datos?

Usted, como titular de los datos de carácter personal, tanto en nombre propio como a través de un representante legal o voluntario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición, así como el derecho a la portabilidad de sus datos.

Para ejercerlos, debe ponerse en contacto con nosotros a través del correo electrónico protecciondedatos@rect.ucm.es indicando en el Asunto "Derechos Protección de Datos" o, si lo prefiere, por correo postal a la Fundación General de la UCM (FGUCM MP) en C/ Severo Ochoa 7, 28040, Madrid, especificando qué derecho quiere ejercer y enviando una fotocopia de su DNI. En el plazo máximo de 30 días –poniendo todo nuestro esfuerzo y los medios que estén a nuestro alcance para reducir ese plazo al máximo posible-, desde que recibamos su solicitud, obtendrá respuesta por nuestra parte. En caso de no quedar conforme, podrá acudir a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar la tutela de derechos.

En Madrid, a fecha y hora de la firma electrónica

Fdo. Luis Zuloaga Uría
Gerente
Fundación General de la UCM, MP

Código Seguro De Verificación	xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Zuloaga Uría - Gerente Fgucm	Firmado	13/11/2026 09:41:30
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO I – REQUISITOS ESPECÍFICOS Y MÉRITOS A VALORAR.

REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS	Se deben cumplir los siguientes requisitos específicos para concurrir al proceso selectivo que permite acceder a la bolsa de trabajo convocada por la FGUCM para impartir docencia en el Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE): 1. Estar en posesión de algún título universitario oficial de licenciatura o grado. * 2. Si el aspirante no posee nacionalidad española y español como lengua materna, deberá aportar la certificación oficial de nivel C2 de español.
MÉRITOS A VALORAR	**Fase 1: Méritos alegados.** 1. Titulación y formación.. Se valorará estar en posesión de: 1.1. Licenciatura, grado en Filología Española. 1.2. Otras licenciaturas o grados en Filología que no se hayan considerado en el apartado anterior. 1.3. Título oficial de Máster en ELE. 1.4. Otros títulos oficiales de másteres en Filología y Formación del Profesorado. 2. Experiencia docente acreditada en: 2.1. Enseñanza de Lengua Española (ELE). 2.2. Educación Secundaria (Lengua y Literatura española). 2.3. Enseñanza Universitaria (Lengua y Literatura española). 3. Creación de materiales para ELE. Publicaciones docentes de carácter pedagógico en ELE. 3.1. Libros, manuales. 3.2. Capítulos de libro y artículos en revistas de investigación. 3.3. Recursos didácticos en enseñanza de lenguas. 3.4. Páginas web y blogs. 4. Otros: 4.1. Disponer de acreditación para la realización de los exámenes SIELE, ACLES o DELE. 4.2. Participación en proyectos de innovación docente, que se hayan obtenido en convocatorias competitivas, centrados la enseñanza/aprendizaje de ELE. 4.3. Participación en proyectos de investigación, que se hayan obtenido en convocatorias competitivas, centrados en la enseñanza/aprendizaje de ELE. 4.4. Otros méritos.

Código Seguro De Verificación	xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Zuloaga Uría - Gerente Fgucm	Firmado	13/11/2026 09:41:30
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	Fase 2: Entrevista En la entrevista se valorarán los siguientes aspectos: a) Coherencia en la exposición de los méritos alegados e interés y motivación por el puesto. b) Habilidades comunicativas para la exposición en el ámbito académico y para abordar situaciones específicas en el ámbito docente. c) Conocimiento de metodologías, recursos didácticos y materiales para la enseñanza de ELE en entornos presenciales y virtuales.

(*) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Código Seguro De Verificación	xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Luis Zuloaga Uría - Gerente Fgucm	Firmado	13/11/2026 09:41:30
Observaciones		**Página**	9/11
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

FUNDACIÓN COMPLUTENSE

ANEXO II - TABLA DE BAREMACIÓN.

MÉRITOS A VALORAR Y ENTREVISTA	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL MÉRITO ALEGADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA (100 PUNTOS)
FASE 1 - Baremación de méritos		**85 PUNTOS**
1. Titulación y formación 1.1. Licenciatura, grado en Filología Española. 1.2. Título oficial de Máster en ELE. 1.3. Otras licenciaturas o grados en Filología que no se hayan considerado en el apartado anterior. 1.4. Otros títulos oficiales de másteres en Filología y Formación del Profesorado.	Certificados acreditativos de la formación alegada	**1. Hasta 25 puntos** 1.1. 10 puntos 1.2. 5 puntos 1.3. Hasta 5 puntos 1.4. Hasta 5 puntos
2. Experiencia docente en: 2.1. ELE 2.2. Educación Secundaria (Lengua y Literatura española) 2.3. Enseñanza universitaria (Lengua y Literatura española)	Certificados acreditativos de la experiencia docente expedidos por la institución o empresa donde se haya prestado servicio y certificado de vida laboral	**2. Hasta 40 puntos** 2.1. Hasta 30 puntos 2.2. Hasta 5 puntos 2.3. Hasta 5 puntos
3. Creación de materiales en ELE 3.1. Libros, manuales 3.2. Capítulos de libro y artículos en revistas de investigación 3.3. Recursos didácticos 3.4. Páginas web y blog	Certificados acreditativos de los méritos alegados	**3. Hasta 15 puntos** 3.1. Hasta 5 puntos 3.2. Hasta 5 puntos 3.3. Hasta 3 puntos 3.4. Hasta 2 puntos
4. Otros 4.1. Acreditación como examinador de SIELE, ACLES o DELE 4.1. Participación en proyectos de innovación docente relacionados con la enseñanza de ELE 4.3. Participación en proyectos de investigación relacionados con la enseñanza de ELE 4.4 Otros méritos	Certificados acreditativos de los méritos alegados	**4. Hasta 5 puntos** 4.1. Hasta 2 puntos 4.2. Hasta 1 punto 4.3. Hasta 1 punto 4.4. Hasta 1 punto

Código Seguro De Verificación	xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Zuloaga Uría - Gerente Fgucm	Firmado	13/11/2026 09:41:30
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MÉRITOS A VALORAR Y ENTREVISTA	PUNTUACIÓN MÁXIMA (100 PUNTOS)
FASE 2 - Entrevista	**15 PUNTOS**
1. Coherencia en la exposición de los méritos alegados e interés y motivación por el puesto.	**Hasta 5 puntos**
2. Habilidades comunicativas para la exposición en el ámbito académico y para abordar situaciones específicas en el ámbito docente.	**Hasta 5 puntos**
3. Conocimiento de metodologías, recursos didácticos y materiales para la enseñanza de ELE en entornos presenciales y virtuales.	**Hasta 5 puntos**

Código Seguro De Verificación	xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Zuloaga Uría - Gerente Fgucm	Firmado	13/11/2026 09:41:30
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/xTGLdVLBb3d2arj1ZqIlkA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		